

mandemos proveer como conviene. En lo cual, allende que hareis cosa digna de vuestra profesión y hábito, y conforme al buen celo, que siempre habeis tenido al bien de estas partes, nos ternemos de ello por servido. Fecha en Barcelona, á primero día del mes de Mayo de mil y quinientos y cuarenta y tres años.—Yo EL REY.—Por mandado de S. M., JUAN DE SÁMANO.

Entre otras peticiones que yo, pecador, en mi pobre oración hago por el Rey de España, nuestro Señor, es una que demás de darle la Suma Majestad ferventísimo celo de su divina honra y gloria y de su sancto servicio, le dé juntamente entero y perfecto conocimiento de la capacidad y talento de los indios, para que conforme á su necesidad los provea de tales ministros, así eclesiásticos como seculares, cuales ellos los han menester para su conservación y aumento, y para su verdadera y fija cristiandad, porque en pecho tan cristiano y piadoso como el de nuestro Rey, de solo tener este conocimiento depende el remedio de tantas almas como se podrían multiplicar y salvar en estas amplísimas regiones de Indias.

Si se pretende aplacar la ira y castigo de Nuestro Señor Dios justamente merecido por nuestros pecados, procúrese que muchas almas, las más que ser pudiere, se persuadan á hacer con todo el afecto de su corazón, y con verdadera renunciación del mundo y de sí mismas, la oración siguiente.

Altísimo y Omnipotentísimo Dios y Señor nuestro, yo pecador (ó pecadora), indigno (ó indigna) de parecer ante vuestro divino acatamiento, con toda humildad os suplico seais servido de darnos á todos aquellos que por vuestra gracia y misericordia gozamos del glorioso nombre de cristianos, espíritu y celo de vuestra honra y gloria y sancto servicio, y que esto sobre todas cosas deseemos, pretendamos y procuremos con todas nuestras fuerzas; y que en esto nos empleemos, ocupemos y desvelemos, y de esto nos precieemos y gloriemos, dejando todas pretensiones humanas y temporales intereses, los cuales vos, Señor, seais servido de aniquilar y destruir y desarraigar totalmente de nosotros,

y confundir á los que presumieren y porfiaren de querer salir con ellos, dejándolos defraudados de sus vanos deseos, para que así confusos (siquiera por esta vía) se conviertan á desear, pretender y buscar el sumo, eterno, incomparable, verdadero y único bien, que sois vos nuestro Dios y Señor.

Y mediante esta vía, y otras que vos sabeis convenir, seais servido de abrir la puerta para que éntre la predicación de vuestro Santo Evangelio en todas las tierras de los infieles, y que de ellos sea recibido con aceptación y júbilo. *Ut convertantur ad te omnes gentes, et fiat unum ovile et unus pastor Ecclesie tue toto Orbe terrarum: et adveniat regnum tuum et fiat voluntas tua sicut in celo, ita et in terra.* Amén.

LXXXIII

CARTA PARA EL VIRREY DON LUIS DE VELASCO,
RECIÉN LLEGADO AL PUERTO.

Sea nuestro clementísimo Dios para siempre bendito y alabado de toda criatura por sus inefables misericordias, y V. S. tan bien venido á esta necesitadísima tierra de tal Príncipe, como el Arcángel S. Gabriel cuando fué enviado del cielo á denunciar la redempción del género humano, y sea por tantos y tan prósperos años como los del Sancto Job después de su probación y trabajos. Bien veo que es atrevimiento quererme yo contar en el número de tan principales personas como son las que con tanta razón darán á V. S. el parabién de su felice llegada; pero si no lo hiciera me tuviera por el más ingrato de los hombres en no mostrar el reconocimiento que se debe á los tan singulares beneficios de Dios, y no corresponder á la particular obligación que yo siempre á las cosas de V. S. he tenido y tengo. Suplico á la Majestad Divina traiga á V. S. por estos caminos que se ofrecen con mucha salud y contento, para que sus capellanes y súbditos, y yo entre ellos como menor y más indigno, gocemos de besar en presencia sus manos. En Tepeacac, 30 de Diciembre de 1589 años.—FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA.

LXXXIV

CARTA PARA EL OBISPO DE TLAXCALA, EN CONFIRMACIÓN DE OTRA QUE ESCRIBÍ AL VIRREY D. LUIS DE VELASCO, CERCA DE CIERTA PREGUNTA QUE ME HIZO.

Sea V. S. muy bien llegado á esa ciudad de México. Escribo á V. S. la presente á esta sazón porque entiendo es dictada de otro espíritu que el mío. El Señor Virrey D. Luis de Velasco es prudentísimo, y su celo y deseos son tan puros y rectos cuanto desear se puede; pero siempre hemos de temer la sagacidad y astucias de un enemigo tan poderoso como es el demonio, mayormente habiendo experimentado las fuerzas que en estos años pasados ha mostrado contra nuestra franciscana Religión; y por indicios claros sabemos que los que han seguido su sugestión aun no le tienen del todo perdido el crédito. A V. S. suplico que ofreciéndose oportunidad en esta materia, sea servido de persuadir muy de veras al Señor Visorrey, que si quiere haya verdadera paz y quietud, así en nuestra Religión como en cualquiera de las otras (como S. Sría. intensísimamente lo desea), no ponga el cuidado en otra cosa sino en que los superiores sean absolutamente obedecidos, sin demandas ni respuestas, y que los inferiores conozcan ser súbditos, y que su honor y utilidad temporal y eterna consiste en obedecer humil y simplemente á sus Prelados pecho por tierra. Yo tengo escrito esto á S. Sría. con más prolijidad de lo que quisiera; mas todo cabe en tan cristiano y bien intencionado pecho como el suyo. A V. S. basta tocar el punto para que con su muy acertado consejo diga el Virrey á cualquier fraile que le fuere con cuentos de sus Prelados: "Padre, humillaos, obedeced y subjectaos como lo prometistes á vuestros mayores, y no os metais en su gobierno, pues no está á vuestro cargo, sino sólo el obedecer y dejaros llevar y regir, que si mal ó bien hicieren, ellos darán cuenta á Dios y residencia á sus superiores:" que por no darse favor á este estilo y orden hierárquico que Dios y su Iglesia tienen

establecido, hemos visto tantos desatinos y escándalos como han pasado. Guarde Dios á V. S. muchos años, y sea su guía en todo lo que tiene entre manos, como yo su menor capellán y súbdito lo deseo. De Tepeacac, 9 de Enero de 1590 años.

LXXXV

CARTA PARA EL VIRREY DON LUIS DE VELASCO, CERCA DE LAS NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE TEPEACAC.

La carta que V. S. me hizo merced de responder á la mía que llevó el Padre Fr. Francisco de Curiel, me envió el P. Guardián de Hueyotlipa. Beso mil veces las manos á V. S. por la memoria que con tantas ocupaciones y trabajo de caminos tuvo de hacerme esta merced. Conozco que fui prolijo en ella, y se me hizo harto de mal, porque no lo permitía el tiempo tan embarazado, ni yo soy amigo de prolijidad; mas con aquello hice cuenta que concluía con lo que había de tratar sobre negocios de mi Orden.

En lo que toca á la ciudad y provincia de Tepeacac, adonde al presente resido, por la obligación que tengo de descargar mi conciencia, puedo certificar á V. S. que aunque es verdad que toda esta Nueva España está depravada en costumbres y necesitadísima de remedio, á lo que yo alcanzo y entiendo ninguna provincia hay más perdida ni de más confuso gobierno que esta de Tepeacac, y todo lo causa la cohabitación de españoles entre los indios, que cierto no son para en uno, en especial por no haber tenido en esta ciudad de algunos años á esta parte justicia que celase el daño de los pobres agraviados, sino que quien más poder ha tenido ha metido más las manos en lo que ha querido aprovecharse, y esta doctrina han tomado muy bien muchos de estos indios principales, como han visto que tanto se usa, que así andan tan encarnizados en chupar la sangre unos de otros, y mayormente de los maceguals que poco pueden, que no les duele ya el daño y perdición de su república, si-

no que cada uno tiene solamente ojo al propio interese. La necesidad que tienen para su remedio es la que tienen las demás provincias de la Nueva España (pero esta más como he dicho) de un alcalde mayor que les sea verdadero padre, y se duela de sus daños, y los ponga en razón de orden y buena cristiandad, y amparo á los que reciben agravios, con grandísimo celo y diligencia. Las cosas particulares que hay que remediar son: la primera, que los indios se junten en la iglesia domingos y fiestas, como solían, para oír sermón y ver misa, porque esto que es servicio de Dios y salvación de almas, está lo más caído, y los ministros de la iglesia no somos parte para levantarlo, si no tenemos favor: la segunda, que se miren las tierras que españoles tienen tomadas á los indios, porque se les han ido metiendo cada día más en ellas, sin poderles resistir, y las que de poco acá se han dado por acordadas ha sido injustísimamente privando de ellas á viudas y huérfanos descendientes de los legítimos Señores que fueron de Tepeacac, y que no tienen otros patrimonios de que se sustentar: la tercera, que no se permita tener indios encerrados en obrajes, porque son innúmeros los delitos y agravios que con esto se cometen, que esto los mismos obrajeros lo confesaban y pedían por muy justo cuando el Marqués de Villamanrique les quería quitar los obrajes de todo punto: la cuarta, que se busquen y castiguen con gran rigor los pastores, carreteros y otras cualesquier personas que furtivamente llevaren consigo indios ó indias, porque hay en esto grandísima rotura; que los aguardan, en especial á muchachos y muchachas, á boca de noche en las calles, y aun los sacan de las casas que tienen ojeadas, y pónenlos sobre sus caballos y dan á huir con ellos, de que los jueces hacen poco caso, siendo delicto digno de muerte: la quinta, que los españoles que de su autoridad se hicieren ejecutores de justicia en sus propias causas, prendiendo á los indios y encerrándolos en sus casas, ó tomándoles lo que tienen en las suyas, so color de que les deben, sean castigados con rigor, sino que si los indios les deben algo se lo pidan ante juez competente, y que pagando lo que deben no les hagan ser-

vir por fuerza: la sexta, que el alcalde mayor tenga padrón de toda la gente del pueblo y cuenta, con que los que han de servir en trabajos de república anden por su rueda, y en ello no haya fraude, porque ó por falta de concierto de los indios que gobiernan, ó porque reservan á los que se lo pagan, ó porque son muchos los que venden á particulares españoles, anda en esto tan grande confusión, que á los mismos que acabaron de venir del repartimiento de Atlixco los vuelven á prender y enviar de nuevo; y á las calles y caminos, y á los que vienen por agua á la plaza salen los regidores y alguaciles, y á cuantos topan, sin diferencia, los cogen y meten en la cárcel para enviarlos á Atlixco, y lo mismo hacen á los que el domingo vienen á misa, sin dejársela oír, y con esto se excusan los maceguals, diciendo que no osan venir á la iglesia porque en el camino los aguardan y cogen como animales: la séptima, es este repartimiento de que trato, que es cabeza del lobo y lima sorda que va consumiendo á los miserables indios, pudiendo ellos proveer más abundantamente la república de trigo, sembrando cada uno un poco, como en tiempo de los buenos Virreyes, padres verdaderos de la mesma república, se hacía; mas ya que se ponían estos repartimientos ó carnecerías de indios, no sé yo en qué conciencia de hombres cristianos cabía enviarlos catorce y quince leguas de sus casas, adonde reciben vejaciones sinnúmero, teniendo aquí á la puerta labranzas de españoles hartas adonde pudieran servir. A V. S. suplico sea servido de comenzar á socorrer á los miserables sin defensa, conforme á la natural piedad de su generoso corazón y á la voluntad del Rey, nuestro Señor, que así lo quiere y manda. Yo tengo escrito á S. M. en las flotas pasadas y enviado algunos memoriales cerca de esta materia, compelido del dictamen de la conciencia. En teniendo algún espacio, si place á Dios, lo sacaré todo en limpio de los borradores que me quedaron, y lo enviaré á V. S. para que si algo hubiere que lleve buen camino pueda V. S. servirse de ello, sirviendo á Dios y á su Rey, y redimiendo á este tan estragado reino. Para ello guarde Nuestro Señor á V. S. De Tepeacac, 11 de Enero de 1590 años.

LXXXVI

CARTA PARA EL ARZOBISPO DE MÉXICO DON PEDRO MOYA DE CONTRERAS, VISITADOR DEL CONSEJO REAL DE INDIAS.

Con el P. Fr. Alonso Ponce, Comisario General que fué de nuestra Orden de los Menores en esta Nueva España, escribí á V. S. en la última flota, y juntamente (como á padre y protector de esta tierra y naturales de ella) envié un cuadernillo en que se contenían los medios con que á mi parecer se podría reparar la caída de los indios, que cada día va más en crecimiento, así en lo que toca á su conservación como en lo de su cristiandad, acudiendo á descargar en esto la conciencia del Rey, nuestro Señor, y procurar el bien y remedio de este reino, que lo uno y lo otro consiste en la conservación y buena cristiandad de sus naturales. El primer escalón que para alcanzar este fin yo presuponia era que la Real Majestad mandase proveer por Virrey de esta Nueva España un hombre muy probado en temor de Dios y piedad con sus prójimos, cual ha sido servido Nuestro Señor Dios fuese proveído antes que mi carta y cuaderno llegasen, tan á gusto y contento de todos y tan al propósito de lo que en mi escritura se pretende, que más parece haber sido provisión del cielo que de la tierra. Y pues tan fija piedra está echada por fundamento de nuestro edificio, á V. S. suplico agrade á nuestro Dios y ayude al Rey, nuestro Señor, en procurar con todas sus fuerzas que esta heroica obra suba de golpe, mandando S. M. expresamente al Virrey D. Luis de Velasco, y lo mismo á los demás gobernadores de Indias, que á ningún ministro de los indios, en lo temporal ni en lo eclesiástico, consienta que tenga más cuenta con su propio interese temporal, que con el bien de los mismos indios, en su conservación, policía y cristiandad, porque yo prometo á V. S. que si con este artículo se tiene especial cuidado, antes de muchos años, por la misericordia divina, verán los que vinieren muy trocada en prosperidad la Nueva y aun la Vieja España; y con tan-

to, quedo suplicando á Nuestro Señor dé muchos días de vida á nuestro muy católico Rey Filipo, de quien principalmente, después de Dios, esto depende; y á V. S. guarde para instrumento de estas y otras muchas tales obras que se hagan en su servicio. De Tepeacac, 30 de Enero de 1590 años.

LXXXVII

LA COPIA DEL TRATADO QUE ENVIÉ Á ESPAÑA AL ARZOBISPO DE MÉXICO, CONTENIDA SUPRA, ENVIÉ TAMBIÉN Á MÉXICO AL VIRREY D. LUIS DE VELASCO, CON LA CARTA QUE SE SIGUE.

Acuérdome, Señor Ilustrísimo, que escribiendo yo una carta al Rey, nuestro Señor, en nombre de esta Provincia del Santo Evangelio, al tiempo que murió el buen Virrey D. Luis de Velasco, digno de perpetua memoria, padre de V. S., dije estas palabras: que con su muerte quedaba este nuevo Orbe con la candela en la mano, como se dice de los cristianos que están para expirar, puestos en la agonía y tránsito de la muerte. Podemos decir con verdad, que en esta agonía y presura vimos á esta Nueva España desde que le faltó aquel verdadero padre y fidelísimo gobernador, pues desde entonces de cada día ha ido más desmedrando, hasta que de pocos años acá la hemos llorado por ya muerta y asolada del todo, sin esperanza de remedio. Mas ha querido la Divina Bondad, por sola su misericordia sin méritos nuestros, al tiempo de esta última y (al parecer de los hombres) irremediable necesidad proveer de tan saludable y eficazísimo remedio, que esta defuncta no sólo respirase y diese muestras de tener aún vida, mas que volviese á recobrar las fuerzas y vigor con que florecía en vida de su amado padre, resucitándolo en V. S., que en nombre y en sangre y espíritu y en todas las calidades y condiciones que se quisieren pedir, es como él mismo. Con esta segura confianza, Señor Ilustrísimo, nos consolamos los que gozamos de ver aquel tiempo dorado, y después de tan gran pérdida, por muchos años hemos andado con gemidos y querellas, importunan-

do al Rey del cielo y al de la tierra, por la redempción al uno de sus criaturas y al otro de sus vasallos puestos como en captiverio y esclavonía; y del número de estos no me tengo yo por el más remoto, pues creo habrán sido pocos los que más trabajo de sus manos han puesto en clamar por esta libertad y bien universal de la república en que estamos. Y aunque del celo que á esto mesmo me ha movido espero el galardón del cielo por remisión de mis culpas, del trabajo corporal me tengo por muy bien pagado en ver á V. S. Virrey de esta Nueva España, con que tengo por muy cierto se acabarán mis cuidados en que el espíritu del Señor me ha traído ocupado muchos años cerca de este negocio. Y puesto que V. S. en mis escritos no hallará cosas nuevas de que se aprovechar, pues todas las necesidades de esta tierra tiene muy bien caladas y de raíz entendidas, sólo para que sirvan de recurso á la memoria envió á V. S. no más que la primera carta que en mi nombre escribí al Rey, nuestro Señor, años ha, y las últimas que de poco acá envié á S. M. con ciertas consideraciones y memoriales. Querría que V. S. se persuadiese lo que yo tengo casi por tan cierto como si por un ángel me fuera revelado, y es que si nuestro Dios ha enviado algún castigo á estas regiones de Indias, y si ha dado fuerzas á un soldado inglés para prevalecer contra el Monarca del mundo, tomándolo por azote de nuestra España, ha sido principal y particularmente por no se emplear el gobierno de estas gentes párvolas que Dios puso en manos de nuestros Reyes de Castilla en los fines debidos de su amparo y conservación y de su verdadera cristiandad, sino en su continua aflicción y destrucción, y en darles ocasión para que aborrezcan el nombre cristiano. Y así no es maravilla que el clamor de tantas ánimas que inocentes injustamente padecen alcance esto y mucho más ante el clementísimo Padre cuyos hijos son tanto los indios como nosotros por creación y redempción. Plega á su Divina Majestad se sirva de abrírnos los ojos del alma de suerte que no nos pueda cegar proprio interese, sino que ejercitemos el precepto de la caridad natural y cristiana con nuestros prójimos para agradar á Dios y al-

canzar su misericordia; y á V. S. guarde y guíe en todas sus cosas como este su mínimo capellán desea. De Tepeacac, á 20 de Junio de 1590 años.—FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA.

LXXXVIII

CARTA PARA EL VIRREY D. LUIS DE VELASCO, SOBRE QUE NO SE DÉ LUGAR PARA QUE LOS INDIOS REVOLTOSOS LEVANTEN PLEITOS.

Pues V. S., Ilustrísimo Señor, tiene conocidas y caladas la calidad y costumbres de los indios de esta Nueva España tanto como el que más, bien cierto soy estará enterado de las verdades que cerca de esta materia aquí proporné.

1.^a Y es la primera, que los indios generalmente tienen tanto espíritu y inclinación de división, que si les fuese posible cada casilla de macehual querría hacer cabeza por sí, y á trueque de salir con esto se obligaría á hacer iglesia por sí y sustentar un ministro. Y si en esto les dejan seguir su apetito, son aparejadísimos y ocasionadísimos para su destrucción, *quia omne regnum in seipsum divisum desolabitur*. 2.^a La segunda verdad es que la gente común es la más fácil del mundo para ser engañados de burladores, y para sosacarles cuanto tuvieren, mayormente so color de la exempción que tengo dicho. 3.^a La tercera es que entre estos indios, los que son bachilleres en ruindades, conociendo la facilidad que hay para persuadir lo que quisieren á la gente común, por andar libertados de los *tequios*, y vagabundos, comiendo á costa ajena, se aplican á tomar voz del pueblo, y á levantar pleitos, quejándose de los principales ó de las cabeceras, diciendo que agravian á los macehuales en aquello que conocen la gente común desean ser libertados, que es en todo género de subjeción. Y que estos solicitadores de pleitos entre indios pretenden solamente andarse ociosos y hechos mandoncillos, gastando de hacienda ajena, es más claro que el sol, porque pensar que á indio le mueva celo del bien público, ni de volver por los que poco pueden, para

quien los conoce sería el mayor disparate del mundo, que aun los españoles de esta tierra (por ser tal el clima de ella) no alcanzan este celo, sino que cada uno tira para sí, sin memoria del bien público. 4ª La cuarta verdad es que por haberse dado oídos y abierto la puerta á las estancias sujetas contra sus cabeceras, conforme al deseo de los procuradores y letrados, se han destruido hartas provincias de la Nueva España. 5ª La quinta, que apenas se habrá visto en semejantes pleitos de indios sacarse fruto ni provecho para ellos, siguiéndolos, sino en atajarlos. De estas verdades infiero yo, Señor Ilustrísimo, dos proposiciones; la una que para la conservación y quietud de los indios en toda la tierra, no hay cosa que más convenga que evitar oírlos y de darles entrada para que comiencen pleitos unos contra otros, sino cuando mucho remitirlos á los ordinarios, pues en todas hay alcaldes mayores ó corregidores, y ellos por tener allí su residencia ternán más inteligencia que otros de fuera, de las diferencias que se levantan, si tienen ó no tienen fundamento. La otra proposición es que por la mayor parte se acertaría si entre los indios que acuden con estas demandas se inquiriese cuáles son los que andan más solícitos en ello, capitaneando á los otros, y para escarmentarlos los encerrasen por algunos días en obrages, cada uno por sí, que no supiesen los unos de los otros, pues por la tercera verdad arriba puesta siempre se ha de presumir que son revolvedores de pueblos, y por el consiguiente prejudiciales á la república. Todo este preámbulo traigo, Ilustrísimo Señor, al propósito de esta provincia de Tlaxcala, adonde de años atrás andan algunos indios de esta condición alborotando las estancias y sujetos para que se eximan de la obediencia y servicio de esta cabecera; y al principio fué una estancia la que comenzó esta buena obra, y después juntó á sí otras dos, y por no les haber atajado con tiempo los pasos, son ya de cinco á seis, y no sé si más, los que andan recogiendo cuanto pueden de los pobres macehnales, y llevándolo á esta ciudad para sí y para sus procuradores; y si se les da lugar á que vayan adelante con sus designios, aunque sea en presencia de tan buen juez como es el Dr.

Riego, ellos revolverán de tal suerte la provincia de Tlaxcala, que en muy muchos años no se pueda apaciguar, y al cabo quedará destruida, porque lo que estos pretenden lo han de pretender todos los sujetos, y así quedará la cabeza sin miembros. Si estas demandas fueran de agravios recientes, parece que hasta oírlos era razón y justicia; pero han traído ya en años pasados tres ó cuatro jueces ó receptores sobre ello, que hicieron largas informaciones, y la echaron ahí en México en el carnero, y á razón sería por no hallar fundamento en sus probanzas, pues dejaron el pleito indeciso; y ya que haya duda si por ventura piden ó no piden razón, allí se puede ver en las informaciones hechas, y no comenzar otras en que gasten y consuman á los pobres ignorantes, de donde todo sale. Fama es pública que un clérigo y otro seglar español, por lo que se les paga, son los que los bandean; y si esto es verdad (como lo parece) y se tolera, no sé qué nos maravillamos de los indios revoltosos. Remédielo Dios por su misericordia; y pues después de Dios está en manos de V. S. el remedio, por su divino amor y por la obligación que V. S. de oficio tiene, le suplico no permita se dé lugar á que tanto mal y daño pase adelante. Guarde Nuestro Señor la ilustrísima persona de V. S. como yo su menor capellán deseo. De Tlaxcalla, 20 de Hebrero 1591.

LXXXIX

CARTA PARA EL MISMO VIRREY, CONSOLÁNDOLO DE LA IDA DE SUS HIJOS Á ESPAÑA.

Atrevimiento muy grande sería el mío, Señor Ilustrísimo, si con mis rudas palabras quisiese consolar á V. S. del apartamiento y ausencia de los señores sus hijos (que naturalmente no puede dejar de sentirse), estando tan conocido el valeroso pecho de V. S. para pasar con igual ánimo las semejantes y mayores ocasiones que se ofreciesen de humano sentimiento, mayormente considerando que este clamores de sola la carne y sangre; pues segund el espíritu y

dictamen de la razón, V. S. los tiene ofrecidos á Dios, que como principal padre los va guiando para el eterno heredamiento de su bienaventuranza, y mientras durare esta presada vida, en recompensa de este apartamiento, que es en sola distancia de tierras, les da V. S. por padre, no á cualquiera de los hombres, sino al Monarca del mundo y cabeza de los Príncipes cristianos; y así para consuelo de V. S. y de todos los que deseamos toda su felicidad y contento, no digo más sino que confío en la bondad y misericordia divina, que á estos señores ha de dar muy próspero viaje, y que la persona y méritos del Sr. D. Francisco de Velasco han de ser tan aceptos al Rey y Príncipes, nuestros Señores, que de este apartamiento resulte, sin alguna comparación, á V. S. y á todos los suyos mayor contentamiento y gozo que ahora es el sentimiento de su partida. Todo lo guíe Nuestro Señor como lo puede y como más se sirva, y la ilustre persona de V. S. guarde. De Tlaxcala, 25 de Abril, 1591 años.

XC

CARTA PARA EL MESMO VIRREY, EN RECOMENDACIÓN
DE DOS PERSONAS POBRES.

Ya V. S. sabe, Señor Ilustrísimo, que aunque todo hombre cristiano es deudor á los pobres, los que de profesión lo somos por la similitud del estado pobre, tenemos más razón de apiadarnos de ellos y de ayudarlos en lo que pudiéremos con los poderosos. En este pueblo me hacen mucha compasión dos buenos hombres, conocidos de V. S., que realmente los tengo por buenos cristianos, según el ejemplo que dan en lo exterior, y cónstame que mueren de hambre. El uno es N., cargado de hijos y nietos, y él hijo de conquistador, que su padre tuvo encomienda de pueblos; y puesto que se le da algún tanto de la Caja Real, es tan poco, que antes que lo cúbre lo tiene comido, y aun mucho más debido. Entiendo que es uno de los que sería verdadero padre de los indios, si algo se le encomendase entre ellos. El otro es N., cuyos deudos pienso V. S. conoció en

aquella su patria, y á él por el consiguiente. Contentarse hía con cualquier manera de entretenimiento de que sirviendo pudiese comer, mayormente si fuese hacia esta comarca, porque tiene aquí un solo casco de casa que compró, donde se recoja su mujer, y en lo demás ni granjería ni hacienda poca ni mucha de que se pueda ayudar. Atrévome á representar esto á V. S. por ser personas que no me tocan, ni me mueve á tratar de ello sino sola la obligación de caridad; y en nombre de esta suplico á V. S. sea servido de tenerlos en memoria en lo que hubiere lugar de hacerles merced. Guarde Nuestro Señor la ilustrísima persona de V. S. muchos años, para remedio de los pobres y consuelo de todo este reino. En Tlaxcala 27 de Abril, 1591 años.

XCI

CARTA PARA EL MESMO VIRREY SOBRE QUE NO HAGA CASO
DE QUE MURMUREN, COMO ÉL HAGA LO QUE DEBE.

La que V. S. me hizo merced de escribir de Chieucnauhtla recibí, y con ella sumo contento, y va la gente de esta ciudad camino de Zacatecas tan bien aviada, y á contento de V. S.; y no puedo bien significar el que también recibí de que vayan guiados á las manos y gobierno de Rodrigo del Río, que cierto ha sido consejo del cielo, y ahora me aseguro yo de todos los temores y dudas que se ofrecían según la inconstancia de los chichimecos, y me prometo felice suceso de esta empresa: sea bendito y alabado Nuestro Señor que lo puso en el corazón de V. S. De los juicios y dichos de gente, de cualquier condición que sean, no hay que hacer caso, ni por qué recibir pena, pues ellos han de juzgar y hablar como hombres, y no se pueden poner puertas al campo. V. S. puede estar cierto que no hará cosa, por buena y justificada que sea, de que falte quien la murmure y juzgue fuera de la intención con que se hace, y así no hay que reparar, pensando dar contento á los hombres, sino procurar de darlo á solo Dios, siguiendo el camino de

la rectitud y del bien común de la república, que con esto al cabo y á la postre Dios saca la verdad á luz y confunde la malicia de los detractores. Él guarde y guíe la ilustrísima persona de V. S. De Tlaxcala, 26 de Junio, 1591.

XCII

CARTA PARA EL VIRREY DON LUIS DE VEEASCO, SOBRE EL ALZAMIENTO DE UNOS CHICHIMECOS, Y SOBRE LOS CUATRO REALES QUE QUIEREN AÑADIR Á CADA INDIO.

Nuestro Señor dé á V. S. muy alegres Pascuas con los dones de su Sancto Espíritu. Por no aumentar á V. S. la pena con la nueva de la desgracia de los indios tlaxcaltecas en la población de Sanct Andrés no escribí á V. S. lo mucho que penetró en mi ánima cuando llegó á mi noticia. Bien se acordará V. S. que en una de las cartas que de Tlaxcala escribí á V. S. cuando andaba solicitando el despacho de los cuatrocientos indios, decía que temía no me quedase de aquel negocio que llorar el tiempo que me durase la vida, lo que bien se ha verificado en este desgraciado suceso; y plega á Dios que no pase adelante, según lo poco que hay que confiar de gente tan bárbara y tan mal vezada á saltar, matar y robar, como son los chichimecos. Deseado he saber si tuvieron alguna ocasión para alborotarse, que si la hubo no es de maravillar de lo que hicieron, porque según ellos son, cualquiera, por pequeña que sea, basta para perder la amistad con sus aliados; mas si no la hubo, sino que de sola su malicia y ruindad se movieron, cierto son dignos de ser seguidos hasta que en sus guaridas no quede memoria de ellos. Y en los tales sería bien empleado el servicio perpetuo de las minas, redimiendo á los que siendo libres van á morir en ellas inocentemente. Y porque sería infiel á mi Dios (que así me lo da á entender) y á V. S. á quien tanta obligación tengo, si la callase, digo, Señor Ilustrísimo, que esta desgracia y otras mayores que podrían suceder, yo no las atribuyo á otra cosa sino á castigo y azote de Dios por los trabajos que en lugar de rele-

varlos de los presentes se van añadiendo á gente indefensa, muda y sin boca para hablar por sí. Una verdad tenga V. S. por cierta, y esta por los rodeos que se permiten procure V. S. como fiel vasallo poner en el pecho del Rey, nuestro Señor, y es que nunca S. M. hará buena guerra á sus enemigos con el dinero que sacare de general imposición hecha á los indios, antes lo que por aquí se allegare contaminará lo que por otras vías lícitas procediere. Si fuese pedir á los que lo tienen, tal sea mi vida, que bien justificada está la causa del empleo; y en tal caso yo diera por bien empleado ocuparme todo el año en andar de puerta en puerta por las casas de los indios solicitando y pidiendo para tan buena obra; mas que los gordos saquen el unto para el Rey y para sí de las ovejas flacas que de macilentas no se pueden rodear, téngolo por cosa recia. En todo guíe Dios á V. S., y su ilustrísima persona guarde como yo su menor capellán deseo. De Xuchimilco, 14 de Mayo, 1592 años.

XCIII

RESPUESTA DEL VIRREY Á LA CARTA DE ARRIBA.

Siempre recibo las buenas Pascuas que V. R. me da con mucha confianza de tenerlas tales, y satisfacción del deseo y voluntad de V. R. A la misma medida las dé Dios á V. R. y por muchos años en su sancto servicio. Bien se deja entender la pena que á V. R. habrá dado lo sucedido en la población de Sanct Andrés á los pobres indios tlaxcaltecas que allí estaban, por los muchos respetos que hay para sentirlo, y yo la he recibido mayor que puedo encarecer; pero los hombres no podemos prevenir los inconvenientes que en las causas que tratamos se pueden ofrecer. Acudióse á enviar estos y los demás indios tlaxcaltecas que allá están, con las consideraciones piadosas, cristianas y del servicio de Dios y bien universal que V. R. sabe, y con el buen celo que para todas ellas debía concurrir; y esto debe consolar y no perder la esperanza de que Nuestro Señor por quien es ha de permitir se consigan los efectos que

en negocio de tan gran importancia y tan de su servicio como es el de la paz convienen; y yo estoy con mucha confianza y contento de que los quachichiles, que son muchos, estén firmes en la paz, y con mucho ánimo de llevarla adelante y procurar su aumento, y se han ofrecido con muchas veras de acudir al castigo de los indios que hicieron el daño en Sanct Andrés, y de todos los que estuvieren alzados con ellos, y así se trata de encaminar esto por su mano, y placará á Dios se haga bien. Hasta agora no he podido entender que se les diese ocasión para acometer una maldad y hecho tan de gente bárbara y cruel, y tanto más lo he sentido, y deseo sean castigados como el caso lo pide. Hácese todas las diligencias para quietar y asegurar á todos los indios que están de paz y á los tlaxcaltecas, y se continuarán, y se les acude y acudirá con todo lo que han menester. En lo que toca al acrecentamiento de cuatro reales de tributo á los indios, yo creo que S. M. lo debe de haber considerado cristianamente, y asimismo los de su Consejo, y aunque yo he de ejecutar su voluntad, con todo eso miraré á lo que estoy obligado con cristiandad y conforme á mi conciencia, y advertiré de ello á S. M. y holgaré que las personas que pueden hacer lo mismo por su autoridad, letras y experiencia lo hagan, y siempre tendré por muy buena amistad el advertirme V. R. de lo que le parezca en todo, á quien guarde Nuestro Señor y le dé su gracia, como puede. México, quince de Mayo.

Considere V. R. que los cuatro reales no son por razón de tributo, sino de servicio, y por el tiempo que S. M. trajere armada en defensa de las Indias, á que sin ayuda de sus vasallos no puede acudir, por haber consumido su real patrimonio en defensa de la cristiandad, en que es solo el defensor y amparo; y todo esto no será parte para que no asegurando su real conciencia use de este ni otros medios; y pues esto es verdad, justo será que las personas de letras de este reino que sienten mal de este negocio le adviertan de ello, que yo sólo puedo tratar de esto por relación de los que en ello me hablan, como lo haré.—DON LUIS DE VELASCO.

XCIV

CARTA PARA EL MESMO VIRREY SOBRE LOS CUATRO REALES DE SERVICIO, Y REPARTIMIENTO DE LOS INDIOS.

No escribo á V. S. la respuesta de estos indios cerca del servicio que el Rey, nuestro Señor, les pide, porque me pareció que en dar esta relación me podía descuidar con el corregidor, aunque á la verdad no lo supe cuando él escribió á V. S. Antes que en público se relatasen al pueblo la Cédula de S. M. y los recaudos de V. S., traté del negocio en particular para tomar lengua del intento y pecho que cerca de esto tenía la república xuchimilcana, y entendí que persuadidos de la necesidad en que estaba S. M. y del efecto para que les pedía este servicio, no repararían en lo que eran los tomines para acudir á ello con voluntad, sino en que teniéndola ellos tan prompta para servir á su Rey y Señor, no veían que se hiciese memoria de relevarlos en mucho ni en poco de la pesada esclavonía en que están puestos del servicio forzoso para los españoles, de que al Rey, nuestro Señor, ningún provecho le viene sino daño, pues con esto le van acabando y consumiendo sus vasallos. Digo, Señor Ilustrísimo, que el clamor y queja que sobre este caso tienen en esta Nueva España los indios no es posible sino que tiene provocada la ira de Dios contra nosotros los españoles, como la provocó contra Faraón y los demás egipcios el clamor de los hijos de Israel afligidos por su mano. Y plega á su Divina Majestad que el castigo que yo he temido y temo no sea conforme á la culpa de tan grande inhumanidad como entre cristianos se usa con esta miserable gente, que es de tanta entidad (á lo que imagino) en los ojos de Dios, que á cuantos procuran de sustentar y llevar adelante este servicio personal forzoso de los indios en la manera que anda, los tiene dejados de su mano, y puestos en manifiesto camino de condenación. Y á esta causa, Señor Ilustrísimo, digo que aunque ninguno pudo recibir mayor gozo que yo en ver venir á V. S. por Vi-

rrey de esta tierra, ahora visto lo que veo, quisiera ver á V. S. libre de tan peligrosa carga, y le tengo más compasión que á cuantos hombres hay cargados y trabajados en el mundo, porque entiendo que estando en el lugar en que está no tiene la libertad que sería menester para seguir el dictamen de la razón y conciencia. Entendiendo, pues, este sentimiento intrínseco de los indios, este domingo pasado, cuando les hablé en público, después de leída la Cédula de S. M. vuelta en su lengua, los animé á que con toda voluntad acudiesen á lo que en su real nombre se les pedía, con las razones más eficaces que pude, y que en lo demás de su trabajo personal y repartimiento para él, en que se hallaban fatigados, V. S., como tan padre suyo, los favorecería, procurando de relevarlos en lo que fuere de su parte; y juntamente representando al Rey, nuestro Señor, la razón que hay para ello. Yo de la mía suplico á V. S., y de la de Dios le requiero, que ninguna cosa tanto quite el sueño á V. S., ni le ponga en cuidado, ni le dé pena, cuanto la sinrazón que se hace á estos naturales en traerlos tanto acusados sobre que nos sirvan, sin debernos ellos á nosotros más que nosotros á ellos. Y si se buscasen medios racionales con que se acudiese á la necesidad de los unos y al alivio de los otros, como decir, los labradores españoles han menester ayuda en solos dos tiempos del año, que son el de la escarda y el de la siega, vayan á ayudarles los indios un par de meses en cada uno de estos tiempos, y en lo restante del año descansen en sus casas y ocúpense en sus propias labores, esto sería tolerable; pero todo el año y toda la vida andar en repartimientos y servicios ajenos sin cesar, y subjección á tantos jueces y tantas varas que los tratan peor que á sus esclavos, es un tormento que cansará á piedras duras, cuánto más á hombres tan flacos como ellos. Alumbre Dios á V. S. para que en negocio tan del alma descargue su conciencia; y su ilustrísima persona guarde como yo su menor capellán deseo. De Xuchimilco, último de Julio, 1592 años.

XCV

RESPUESTA DEL VIRREY Á ESTA CARTA.

La de V. P. recibí, y tengo en mucho el celo y buena voluntad con que V. R. mira por mi causa: págueselo Dios, que es el verdadero premio de todo lo que por su amor se hace; y crea V. R. que si en mi mano estuviera y fuera posible relevar á los naturales del servicio personal, que lo hiciera con mucha facilidad; pero lo uno, no conviene, so pena de destruir y asolar todo cuanto hay en la Nueva España, que como V. R. sabe, pende del servicio y ayuda que los indios hacen á los españoles; y lo otro, no puedo sin particular orden de S. M. que es quien lo ha de mandar; y crea V. R. que no se va en esto tan á ciegas como algunos piensan, que pareceres hay de muchas personas doctas y de conciencia que no lo condenan absolutamente, antes afirman que es forzoso, porque la república no se podría conservar sin él; y siendo moderado, concuerdan en que no hay en él injuria ni agravio de los naturales, supuesto su ser humilde y servil que traen de naturaleza. Y si yo los sobrellevo y les hago pagar más que ninguno de mis antecesores, ellos mismos lo digan, con que se les alivia mucha parte de la carga que hasta aquí sufrían; y así hemos de pasar forzosamente antes que S. M. mande lo que fuere servido. V. R. los anime para que no se quieran eximir por aquí de socorrer á la necesidad presente del Rey, nuestro Señor, á que todos estamos tan obligados. Y si á V. R. y á ellos les pareciere hacer alguna diligencia por do le conste á S. M. de la impaciencia con que lo llevan, gustaré mucho de ello, y yo también lo haré y ayudaré la causa, y ningún día amanecerá mejor para mí, que el que S. M. los mandare relevar del servicio personal. Guarde Dios á V. R. en su santo servicio como deseo. En México, primero de Agosto, 1592.